

RESOLUCIÓN 89-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de verificación de los vuelos chárter y de permiso especial, autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO (1): Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Núm. 232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO (4): Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (5): Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de setenta y dos (72) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento noventa y dos (192) operaciones para el transporte de carga desde el 25 de abril de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	62	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.5-2025 Al 31-5-2025
	TAMPA CARGO, S.A.S	37	MIA/SDQ/MDE	Del 25-4-2025 Al 31-5-2025

Resolución 89-2025
de fecha 23 de abril de 2025
Página 2 de 4

CARIBE CARGO, S.R.L (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	62	PTY/SDQ/PTY (31 vuelos); y PTY/KIN/SDQ/PTY (31 vuelos)	Del 1ero.5-2025 Al 31-5-2025
	CARGOJET AIRWAYS, LTD	31	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.5-2025 Al 31-5-2025
SERVAIR, S.A.	AVELO AIRLINES, INC.	22	MIA/PUJ/MIA	Del 7-7-2025 Al 16-8-2025
	EDELWEIS AIR AG	50	ZRH/PUJ/ZRH (49 vuelos) ZRH/POP/MBJ/ZRH (1 vuelo)	Del 26-4-2025 Al 25-10-2025
3	6	Pasajeros 72 Carga 192 Total 264		Del 25-4-2025 Al 25-10-2025

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 2 de abril de 2025, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veintinueve (29) vuelos para el transporte de pasajeros y treinta y uno (31) vuelos para el transporte de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
OMNI AIR INTERNATIONAL, LLC	2	PASAJEROS	27 de abril de 2025	SALT LIKE CITY	PUNTA CANA
			1ero. de mayo de 2025	PEROT FIELD	
ATLAS AIR, INC.	2	CARGA	31 de marzo de 2025	FELIPE ANGELES	SANTO DOMINGO
SERVICIO AEREO REGIONAL CIA, LTDA	15	PASAJEROS	Del 14 de marzo al 24 de abril de 2025	QUITO	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	3	CARGA	4, 15 y 26 de abril de 2025	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
NATIONAL AIRLINES	4	CARGA	22 y 23 de marzo de 2025	AMSTERDAM	SANTO DOMINGO
EDELWEISS AIR AG	7	PASAJEROS	Del 31 de marzo; al 19 de abril de 2025	ZURICH	PUNTA CANA
	3		3, 10 y 24 de abril de 2025		PUERTO PLATA



Resolución 89-2025
de fecha 23 de abril de 2025
Página 3 de 4

CARGOJET AIRWAYS, LTD.	1	CARGA	21 de abril de 2025	JOHN C MUNRO	SANTO DOMINGO
TAMPA CARGO, S.A.S.	21	CARGA	Del 4 al 24 de abril de 2025	MIAMI	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 2 DE ABRIL DE 2025**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	31	31
Punta Cana	24	0	24
Puerto Plata	3	0	3
TOTAL GENERAL	27	31	58

VISTO el Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución 20-2025 en fecha 29 de enero de 2025.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de abril de 2025 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm. 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 89-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación al programa de vuelos chárter contentivo de setenta y dos (72) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento noventa y dos (192) operaciones para el transporte de carga desde el 25 de abril de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de veintisiete (27) vuelos para el transporte de pasajeros y treinta y uno (31) vuelos para el transporte de carga los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.



Resolución 89-2025
de fecha 23 de abril de 2025
Página 4 de 4

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



Héctor Porcella Dumas
Presidente



UNTA DE AVIACIÓN CIVIL
JAC
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

HEPD/BFC/cyd/ed.